



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 4 1 9

LITUECHE, 1 4 OCT 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que, es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de los productores de ovinos de la comuna de Litueche.
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- El programa preparado con motivo de la realización de la 13ª Fiesta del Cordero 2015.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, los días 24 y 25 de octubre.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar: SHOW ARTISTICO, FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2015,
- La licitación Pública ID 1743-80-LE15 [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el acta de la comisión evaluadora que se adjunta.
- El decreto N° 1411, de fecha 09 de octubre de 2015 que adjudica la licitación Pública para la contratación de "PRODUCCION GENERAL SHOW ARTISTICO, 13° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE.2015", al Sr. José Luis Muñoz Serré, RUT N°15.806.820-6.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el contrato entre la I. Municipalidad de Litueche y el Sr. José Luis Muñoz Serré, RUT [REDACTED], para la ejecución de "PRODUCCION GENERAL SHOW ARTISTICO, 13° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2015".

2.- Comuníquese al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para que realice las gestiones necesarias.

3.- Cárquese el gasto del presente proceso de adquisición al presupuesto Municipal vigente.

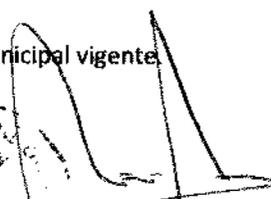
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

RAE/LUS/RP/VC/M

Distribución:

- Secretaria municipal
- Departamento Finanzas
- [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- DIDECO

  
  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



**CONTRATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y  
SR. JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ PRODUCCION GENERAL SHOW ARTISTICO, 13° FIESTA DEL  
CORDERO LITUECHE 2015**

En Litueche, a 14 días del mes de Octubre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de Litueche, en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra don José Luis Muñoz Serré, domiciliado en [REDACTED] Peumo, en adelante "El Prestador" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Mercado Publico Licitación ID 1743-80-LE15, a Don José Luis Muñoz Serré, RUT N° [REDACTED], según consta en decreto de adjudicación N°1411, de fecha 09 de octubre de 2015.

**SEGUNDO:** Por el presente acto don René Santiago Acuña Echeverría en representación de la I. Municipalidad de Litueche, contrata a Don José Luis Muñoz Serré, con el objeto de adquirir de dicho proveedor los productos por él ofrecidos en la licitación singularizada en la cláusula precedente.

**TERCERO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Litueche, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo. Corresponderá a la Unidad antes individualizada velar por la conformidad del trabajo encargado, y supervisar el cumplimiento de los plazos en uno y otro caso, así como determinar las multas en caso de proceder.

**CUARTO:** El precio a pagar a don José Luis Muñoz Serré por la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda, será por la cantidad de \$22.200.000 (veintidós millones doscientos mil pesos). Exento de impuesto

El pago del precio a que se refiere esta cláusula se hará efectivo una vez que se haya verificado la entrega, a entera conformidad de la Municipalidad, de los productos y servicios contratados en cada oportunidad y se encuentre emitida y en poder de la I. Municipalidad de Litueche, la factura por parte del prestador. Asimismo, la solicitud de pago que haga el prestador a la Municipalidad deberá ser acompañada de copia de la respectiva orden de compra.

**QUINTO:** El contrato se extenderá desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta la recepción total y conforme de los siguientes productos:

1. Contratación Show Artístico:
  - Puesta en escena y actuación en vivo día 24 de octubre de Sonora Palacios. A las 22.00 hrs.
  - Puesta en escena y actuación en vivo día 24 de octubre de Grupo Mega puesta. A las 22.00 hrs
  - Puesta en escena y actuación en vivo día 24 de octubre sonora Juventud de Peumo. A las 22.00 hrs
  - Puesta en escena y actuación en vivo día 24 de octubre, cantante música ranchera María José Quintanilla. Desde 17.00 hrs.
  - Puesta en escena y actuación en vivo día 25 de octubre de los siguientes Grupos Folclóricos: Bafodo, Telares de Doñihue y grupo folclórico Punta y taco.
2. Servicios de Amplificación e iluminación: Para los días 24 y 25 de octubre de 2015 funcionando desde las 9.00 hrs del día 24 de octubre de 2015. Con personal especializado para manejo de los sistemas de iluminación y amplificación, que considere:
  - Sistema Sala



3.-CAMARIN: Estructura de camarín tipo eventos, con estructura auto soportante de 10x10 mts con divisiones interiores, iluminación y cubre piso. Funcionamiento día 24 de octubre de 2015 desde las 9.00 hrs.

4.-REJAS PERIMETRALES, 100 rejas perimetrales 2 x 1.50 mts.

El oferente será responsable de los gastos de movilización para el traslado de ida y regreso de aristas y equipos, ficha técnica, sonido, alimentación y todos los gastos que implique la producción general del show artístico, en sector Cancha Caserío Talca, comuna Litueche.

**SEXTO:** El incumplimiento por parte del prestador en la entrega de los productos y servicios ofertado en la licitación ID 1743-80-LE15, mencionada, previo informe de la unidad técnica una multa de entre el 15% y el 35% del total de contrato adjudicado, el cual se restara del pago de los servicios contratados, cuando se compruebe fehacientemente que no ha dado cumplimiento en el horario u otro requerimiento que se establecido en la licitación.

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Litueche tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del presente contrato de suministro por cualquier motivo y sin que ello diere lugar a indemnización, multa o cualquier forma de resarcimiento para el prestador. Bastará para el ejercicio de la facultad que se establece en virtud de esta cláusula la sola comunicación escrita por parte de la Municipalidad al prestador. Será esencialmente discrecional para la I. Municipalidad de Litueche fundamentar o no la referida comunicación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, constituyen causales de término anticipado de contrato las siguientes:

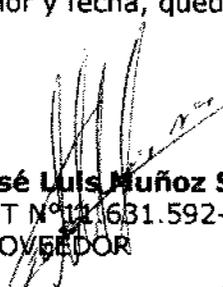
- 1.- Si el prestador fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- 2.- Si se produjese cualquier incumplimiento de las obligaciones del prestador, que sea detectado por este Municipio, para lo cual previa notificación escrita pasará a poner término al servicio contratado
- 3.- Cuando el Municipio de común acuerdo con el prestador resuelva poner término al presente contrato.

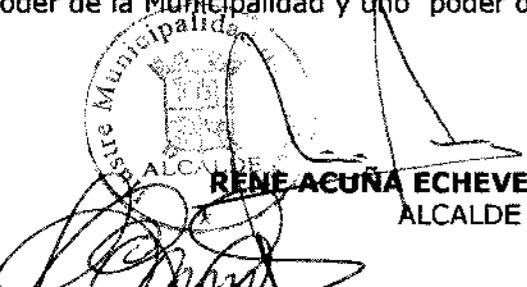
**OCTAVO:** En caso de caso fortuito y/o fuerza mayor el prestador de común acuerdo con el mandante, agendaran nueva fecha y horario para la presentación de los servicios indicados en el punto quinto.

**NOVENO :** Para total validez del presente contrato este deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO:** El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno poder del Prestador. Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Litueche, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno poder del Prestador.

  
José Luis Muñoz Serré  
RUT N°12.631.592-0  
PROVEEDOR

  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE